



San José, 17 de octubre de 1988.-

RESOLUCIÓN No 938/88.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 24 votos en 24, aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto presentado por la Intendencia Municipal, sancionando el **Decreto N° 2.557** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Desaféctase del uso público el antiguo camino nacional a que se refiere, el Expediente administrativo N° 24.415/88, sito en la 3era. Sección Judicial de San José.

Artículo 2º).- Autorízase al Ejecutivo Comunal a enajenar a título gratuito a favor de A.N.E.P. todo o parte del bien referido en el Art. anterior, con destino al asentamiento de la Escuela N° 71, rural de Cruz de los Caminos.

Artículo 3º).- Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Oscar Ostazo Arraún
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 18/09/06